PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /

GOBIERNO DE CHILE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2044 DE 2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DEL MODO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 16.06.2010 02829

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 2044 de 2010, que Ordena Medidas relativas a la prestación de servicios de la proveedora doña Sandra Bernardita Piña Galleguillos y el Memorándum Interno Nº 03-530 de 2010, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 31 de Mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la realización de diferentes actividades de este Consejo, doña Sandra Bernardita Piña Galleguillos, R.U.T 12.036.989-K, prestó servicios de alimentación y catering sin ser ellos previamente contratados de acuerdo a los procedimientos y normas establecidos por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.

Que, a fin de adoptar medidas tendientes tanto a regularizar el pago de los servicios prestados como a investigar el procedimiento de interno de las señaladas contrataciones y la eventual determinación de responsabilidades administrativas en el Servicio, se dictó la Resolución Exenta Nº 2044 de 27 de Abril de 2010.

Que, producto de un lamentable error, se incluyó como artículo sexto de la señalada resolución un párrafo correspondiente a la ordenación de medidas destinadas al pago de otro proveedor, situación por la que resulta necesario proceder a su rectificación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º Nº 3) y 9º Nº 2); en la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifícase la Resolución Exenta Nº 2044 de 2010 del modo siguiente:

a) Suprímase su actual artículo sexto.
b) Reemplácese la numeración "artículo séptimo", "artículo octavo" y "artículo noveno" por "articulo sexto", "artículo séptimo" y "artículo octavo", respectivamente.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
16 JUN 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no expresamente dispuesto por la presente resolución, mantiénese inalterado el tenor de las Resolución Exentas Nº 2044 de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRO PRESIDENTE

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GMA
Resol. Nº 04/476
Distribución:
- Gabinete del Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.